



ACUERDO OGAIPO/CG/030/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL VOTO INSTITUCIONAL PARA LOS ASUNTOS QUE SE SOMETERÁN A APROBACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA REGIÓN SURESTE DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT) DEL AÑO 2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción II, 31, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción III incisos b) y g) y fracción IV inciso a), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el artículo 5 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de

ACUERDO GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL
VOTO INSTITUCIONAL PARA LOS ASUNTOS QUE SE SOMETERÁN A
APROBACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA REGIÓN
SURESTE DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT)
DEL AÑO 2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción II, 31, 32
y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo
93 fracción III inciso b) y c) y fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como
el artículo 5 fracciones VI y VIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de
Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo, tomando en
cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintuno, se publicó en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que se
desagregó la Guardia Legislativa Constitucional del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, reformó la denominación del artículo C, los párrafos primero, segundo,
tercer, punto sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII de
dicho artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
del Estado de Oaxaca y se creó el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,
Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano
autónomo del Estado responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la
información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia
de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintuno, se publicó en el
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2583 por el que se
desagregó la Guardia Legislativa Constitucional del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen
Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los
principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso
a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los
poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos,
fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o
moral que reciba o ejerza facultades públicas y/o reales sobre autoridades en el
ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos,
materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales, pasaban a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

SEXTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023¹, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, el artículo 114 apartado C, establece que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado,

¹ Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establezca la ley. Que además de las atribuciones que enumera ese artículo estarán las determinadas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y las leyes aplicables en la materia.

SEGUNDO. Que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina en su numeral 28, que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Así mismo, el numeral 30 establece que forman parte del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, por consiguiente, integra el mismo el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que, el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y la Ley Local.

CUARTO. Que, el artículo 87 numeral 1 inciso a y 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determinan que será el Consejo General el órgano superior (directivo y/o gobierno) del Órgano Garante, mismo que tiene por objeto: vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley, así como interpretar y aplicar las mismas, aunado a lo anterior garantizará que todo sujeto obligado cumpla con los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, buena fe, no discriminación, oportunidad, responsabilidad, y buen gobierno.

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

especializado independiente imparcial colegiado con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica de gestión capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno en los términos que establece la ley. Que además de las atribuciones que en el artículo 58 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las leyes aplicables en la materia.

SEGUNDO. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina en su artículo 58 que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un órgano del conjunto orgánico y entubado de sus miembros procedimientos instrumentales y políticos con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales así como establecer e implementar los canales y mecanismos de conformidad con la normatividad aplicable.

Al mismo tiempo el artículo 59 establece que forman parte del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales los Organismos Garantes de las Entidades Federativas por consiguiente, integra el mismo el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca establece que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca es un órgano autónomo del Estado especializado independiente imparcial colegiado con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica de gestión capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública la protección de datos personales garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la Ley General y la Ley Local.

CUARTO. Que el artículo 57 numeral 1 inciso a y 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca determinan que será el Consejo General el órgano superior (directivo y/o gobierno) del Órgano Garante, mismo que tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley así como interpretar y aplicar las mismas, suando a lo anterior garantizará que todo sujeto obligado cumpla con los principios de constitucionalidad certeza legalidad independencia imparcialidad eficacia objetividad profesionalismo transparencia máxima publicidad plena la no discriminación, coherencia, responsabilidad y buen gobierno.

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or reference code.

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or reference code.

QUINTO. Que, el artículo 93 fracción III incisos b y g del ordenamiento jurídico citado en el considerando anterior, establecen que el Órgano Garante tiene entre sus facultades: cooperar con el Organismo Garante Nacional (INAI) en el cumplimiento de las funciones de ambas entidades y promover las mejores prácticas de transparencia y políticas públicas.

Aunado a lo anterior, el numeral 93 fracción IV inciso a) faculta al Órgano Garante para promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, las normas y principios de buen gobierno, el gobierno abierto, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

SEXTO. Que, el artículo 96 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, impone que entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General se encuentra el representar al Órgano Garante ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Aunado a lo anterior, conforme al artículo 5 fracción VI del Reglamento Interno del Órgano Garante, el Consejo General participará en el Sistema Nacional de Transparencia, así como de las comisiones que deriven de él, así también el numeral 7 en su fracción I determina que el Órgano Garante será representado legalmente por el Comisionado Presidente del Consejo General.

SÉPTIMO. Que, Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene por objeto establecer establecen las bases y regulan las instancias de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas en las que participarán los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Que conforme a los numerales 14 y 15 de los Lineamientos en cita, para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, sus integrantes podrán establecer sesiones regionales como una instancia que con base en la división territorial de la República Mexicana y en función de la ubicación geográfica de las Entidades Federativas, se constituyen para la coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis, propuestas y seguimiento.

Así mismo el territorio nacional se divide en cuatro regiones, quedando en ellas incluidas los Organismos Garante de las Entidades Federativas siendo que el Estado de Oaxaca pertenece a la Región Sureste, así como los estados de Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

OCTAVO. Que, el artículo 16 de los Lineamientos citados en el considerando anterior, establece que las Sesiones de Trabajo de las Coordinaciones Regionales podrán asistir con voz las Comisionadas y los Comisionados integrantes de los Organismos Garantes, de la Región que se trate, así como las Comisionadas y los Comisionados del INAI; siendo que el voto será institucional y uno por cada Organismo Garante. El voto institucional será ejercido por su Comisionado

QUINTO. Que, el artículo 53 fracción III incisos b y g del ordenamiento jurídico citado en el considerando anterior, establecen que el Órgano Garante tiene entre sus facultades; cooperar con el Organismo Garante Nacional (IGN) en el cumplimiento de las funciones de ambas entidades y promover las mejores prácticas de transparencia y políticas públicas.

Además a lo anterior, el numeral 53 fracción IV inciso a) faculta al Órgano Garante para promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, las normas y principios de buen gobierno, el gobierno abierto, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

SEXTO. Que, el artículo 56 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, impone que entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General se encuentre el representar al Órgano Garante ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Además a lo anterior, conforme al artículo 5 fracción VI del Reglamento Interno del Órgano Garante, el Consejo General participa en el Sistema Nacional de Transparencia, así como de las comisiones que forman de él, así también el numeral 7 en su fracción I determina que el Órgano Garante será representado legalmente por el Comisionado Presidente del Consejo General.

SÉPTIMO. Que, Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene por objeto establecer estándares, las bases y regular las instancias de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas en las que participarán los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Que conforme a los numerales 14 y 15 de los Lineamientos en otro párrafo se busca desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, sus integrantes podrán establecer acciones regionales con una instancia que por base en la división territorial de la República Mexicana y en función de la ubicación geográfica de las Entidades Federativas, se convienen para la coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis, propuestas y seguimiento.

Así mismo el territorio nacional se divide en cuatro regiones, quedando en ellas incluidas las Organismos Garante de las Entidades Federativas siendo que el Estado de Oaxaca pertenece a la Región Sureste, así como los estados de Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

OCTAVO. Que, el artículo 18 de los Lineamientos citados en el considerando anterior, establece que las acciones de Trabajo de las Coordinaciones Regionales podrán existir con voz las Comisionadas y los Comisionados integrantes de los Organismos Garante, de la Región que se trate, así como las Comisionadas y los Comisionados del INAI, siendo que el voto será institucional y uno por cada Organismo Garante. El voto institucional será ejercido por su Comisionado.

2020-09-03 10:37:53 AM - 10:37:53 AM - 10:37:53 AM - 10:37:53 AM - 10:37:53 AM - 10:37:53 AM - 10:37:53 AM - 10:37:53 AM - 10:37:53 AM - 10:37:53 AM



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Presidente, o por el Comisionado que éste designe, y deberá ser respaldado por la mayoría de su Pleno.

NOVENO. Que, conforme al contenido de los artículos 2 fracciones I y II, 5 fracción IV, 14, 15 fracción IV, 16, 17, 20 fracciones I y II, 51, 52 y 54 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales fue convocado el Órgano Garante a la Primera Sesión Ordinaria de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia del 2024, misma que se celebrará el día lunes, cuatro de marzo del dos mil veinticuatro a las trece horas (hora de la Ciudad de México), a través de la Plataforma Zoom.

Dicha Sesión Ordinaria de la Región Sureste, tendrá los siguientes puntos a tratar en el Orden del Día:

- I. Lista de Asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Palabras de la Dra. Norma Julieta del Río Venegas Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia en el INAI;
- IV. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2023 con número: SNT/RS/ACTA/05/12/2023-EXT02;
- V. Presentación y aprobación en su caso del Plan de Acción para la implementación del Programa Anual de Trabajo de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia;
- VI. Presentación y aprobación en su caso, del micrositio con pertinencia cultural de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia, que será alojado en la página del Sistema Nacional de Transparencia;
- VII. Presentación y en su caso aprobación de las cuentas de tik tok e Instagram de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia;
- VIII. Presentación del calendario para la publicación de los videoclips de Comisionadas y Comisionados de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia que serán publicados en las redes sociales de la Región;
- IX. Lectura de los acuerdos de la sesión;
- X. Cierre de la sesión.

DÉCIMO. Que, es una atribución de este Órgano Garante el actuar en las labores del Sistema Nacional de Transparencia, por medio de la Sesión Extraordinaria de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia para participar en la coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis, propuestas y seguimiento de los temas, acuerdos e iniciativas de la Región Sureste; así como coadyuvar en los consensos y deliberaciones realizadas en las Sesiones de Trabajo con el fin de contribuir a los trabajos, actividades y demás acciones para el cumplimiento de las facultades encomendadas.

DÉCIMO PRIMERO. Que investido con las facultades contenidas en los artículos: 94 primer párrafo y 96 fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en cumplimiento al numeral 7 fracciones I, VI y XXVI del Reglamento Interno del Órgano Garante, corresponde al Comisionado Presidente Josué Solana Salmorán representar al Órgano Garante en las sesiones de la Región Sureste del Sistema

Handwritten signatures and marks in blue and purple ink on the right margin.

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

Presidente o por el Comisionado que éste designe, y deberá ser respaldado por la mayoría de su Pleno.

NOVENO. Que, conforme al contenido de los artículos 2 fracciones I y II, 5 fracción IV, 14, 16 fracción IV, 17, 20 fracciones I y II, 51, 52 y 54 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, fue convocado el Órgano Garante a la Primera Sesión Ordinaria de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia del 2024, misma que se celebrará el día lunes, cuatro de marzo del dos mil veinticuatro a las tres horas (tres de la Ciudad de México) a través de la Plataforma Zoom.

Dicha Sesión Ordinaria de la Región Sureste, tendrá las siguientes pautas a tratar en el Orden del Día:

- I. Lista de Asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la Sesión.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Puntos de la Orden del Día: Informe del Río Venegas Comisionado del INAI y Coordinador de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia en el INAI.
- IV. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Extraordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2023 con número de protocolo 2023-EXTR-05.
- V. Presentación y aprobación en su caso del Plan de Acción para la Implementación del Programa Anual de Trabajo de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia.
- VI. Presentación y aprobación en su caso del informe con pertinencia actual de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia, que será incluido en la página del Sistema Nacional de Transparencia.
- VII. Presentación y en su caso aprobación de los cuentas de tik tok e Instagram de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia.
- VIII. Presentación del calendario para la publicación de los videos de las Comisiones y Comisionados de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia que están publicados en las redes sociales de la Región.
- IX. Lectura de los acuerdos de la sesión.
- X. Cierre de la sesión.

DÉCIMO. Que, en una reunión de este Órgano Garante al actuar en las labores del Sistema Nacional de Transparencia, por medio de la Sesión Extraordinaria de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia para participar en la coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis, propuestas y seguimiento de los temas, asuntos e iniciativas de la Región Sureste, así como coadyuvar en los consensos y deliberaciones realizadas en las Sesiones de Trabajo con el fin de contribuir a los trabajos, actividades y demás acciones para el cumplimiento de las facultades encomendadas.

DÉCIMO PRIMERO. Que, investido con las facultades contenidas en los artículos 94 primer párrafo y 95 fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de México, así como en el cumplimiento al numeral 7 fracciones I, VI y XXVI del Reglamento Interno del Órgano Garante, corresponde al Comisionado Presidente José Solana Salazar representar al Órgano Garante en las sesiones de la Región Sureste del Sistema

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Nacional de Transparencia y emitir el voto institucional que corresponda a los puntos a tratar en el Orden del Día que serán objeto de estudio.

DÉCIMO SEGUNDO. Que derivado del conceso entre las Comisionadas y Comisionados integrantes del Consejo General de este Órgano Garante, el sentido del voto institucional con respecto a los puntos II, IV, V, VI y VII en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del 2024 será de conformidad con lo siguiente:

- I. Se aprueba que el sentido del voto institucional, en relación con el punto II del citado orden del día será **a favor**.
- II. Se aprueba que el sentido del voto institucional, en relación con el punto IV del citado orden del día será **a favor**.
- III. Se aprueba que el sentido del voto institucional, en relación con el punto V del citado orden del día será **a favor**.
- IV. Se aprueba que el sentido del voto institucional, en relación con el punto VI del citado orden del día será **a favor**; y
- V. Se aprueba que el sentido del voto institucional, en relación con el punto VII del citado orden del día será **a favor**.

Por las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba el sentido del **voto institucional** respecto de los puntos que serán analizados y discutidos en la Primera Sesión Ordinaria de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del 2024, que se celebrará lunes, cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, conforme a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo en la materia, el Órgano Garante será representado, actuará y emprenderá las acciones que correspondan por medio del Comisionado Presidente C. Josué Solana Salmorán, mismo que informará de los acuerdos, acciones y efectos correspondientes a las y los integrantes del Consejo General.

TERCERO. Se Instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante, notifique el presente acuerdo al Comisionado Presidente, Josué Solana Salmorán, para que presente la emisión del voto institucional en la Primera Sesión Ordinaria de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia del 2024.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,

Nacional de Transparencia y emitir el voto institucional que corresponda a los puntos a tratar en el Orden del Día que serán objeto de estudio.

DÉCIMO SEGUNDO. Que derivado del consenso entre las Comisiones y Comisionados integrantes del Consejo General de este Órgano Garante, el sentido del voto institucional con respecto a los puntos II, IV, V, VI y VII en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de la Primera Sesión del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del 2024 será de conformidad con lo siguiente:

- I. Se aprueba que el sentido del voto institucional, en relación con el punto II del citado orden del día será a favor.
- II. Se aprueba que el sentido del voto institucional, en relación con el punto IV del citado orden del día será a favor.
- III. Se aprueba que el sentido del voto institucional, en relación con el punto V del citado orden del día será a favor.
- IV. Se aprueba que el sentido del voto institucional, en relación con el punto VI del citado orden del día será a favor.
- V. Se aprueba que el sentido del voto institucional, en relación con el punto VII del citado orden del día será a favor.

Por las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba el sentido del voto institucional respecto de los puntos que serán analizadas y discutidas en la Primera Sesión Ordinaria de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del 2024, que se celebrará el día cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, conforme a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la materia, el Órgano Garante será representado, actué y emprometido, las acciones que correspondan por medio del Comisionado Presidente C. José Solís Salmerón, mismo que informará de las acciones, acciones y efectos correspondientes a las y los integrantes del Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Asesoría de este Órgano Garante, notificar el presente acuerdo al Comisionado Presidente, José Solís Salmerón, para que presente la emisión del voto institucional en la Primera Sesión Ordinaria de la Primera Sesión del Sistema Nacional de Transparencia del 2024.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública.

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No debe utilizarse como base para la toma de decisiones.



Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Garante, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de marzo del dos mil veinticuatro. **CONSTE.**


C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA


C. XÓCHITL ELIZABETH MENDEZ
SANCHEZ
COMISIONADA


C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA


C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO


C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO OGAIPO/CG/030/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL VOTO INSTITUCIONAL PARA LOS ASUNTOS QUE SE SOMETERÁN A APROBACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA REGIÓN SURESTE DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT) DEL AÑO 2024., DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

TERCERO. Mediante el cual se dio a conocer el resultado de la determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Garante, quien asistió y caló en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de marzo del dos mil veinticuatro. CONSTE.

C. JOSÉ SOLANA SALMORÁN
COMANDANTE PRESIDENTE

C. XOCITLÉ ELIZABETH BENDIZ
COMISIONADA

C. MARIA TANIBET RAMOS REYES
COMISIONADA

C. JOSÉ LUIS ECHEVARRÍA AMORALES
COMISIONADO

C. CLAUDIA MARTE SOCÓ PINEDA
COMISIONADA

C. HECTOR EDUARDO RUIZ SEPÁNCAMO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Las firmas correspondientes al acuerdo organizacional que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se aprueba el voto institucional para los asuntos que se someterán a la primera sesión ordinaria de la región suroeste del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales (SNT) del año 2024, de fecha cuatro de marzo del dos mil veinticuatro.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Mérida, Yucatán a 19 de febrero de 2024
Asunto: Se convoca a la Primera Sesión Ordinaria
de la Región Sureste del SNT

CC. Integrantes de la Región Sureste del SNT.

Presentes.

Por este medio y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 fracción I y II, 5 fracción IV, 14, 15 fracción IV, 16, 17, 20 fracciones I y II, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las que suscriben **Mtra. María Gilda Segovia Chab Coordinadora de la Región Sureste y la Mtra. Claudette Yanell González Arellano** Secretaria Técnica de la Región, tenemos a bien convocar a las y los integrantes a participar en la Primera Sesión Ordinaria de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

La sesión tendrá verificativo, el día **lunes, 04 de marzo de 2024**, a las **13:000 horas (hora Ciudad de México)**, de manera remota, a través de la plataforma zoom en el siguiente enlace:

Tema: Primera Sesión Ordinaria de la Región Sureste del SNT
Fecha: lunes 4 marzo 2024 - Hora: 13:00 horas Ciudad de México
Entrar Zoom Reunión

<https://zoom.us/j/99605601713?pwd=bmFnUVFNWW9scidua29MeklzNUFYZz09>

ID de reunión: 996 0560 1713
Código de acceso: 681290

La sesión se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

- I.- Lista de Asistencia y declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- II.- Aprobación del orden del día;
- III.- Palabras de la Dra. Norma Julieta del Río Venegas Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia en el INAI.
- IV.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2023 con número: SNT/RS/ACTA/05/12/2023-EXT02;



REGIÓN
SURESTE



- V.- Presentación y aprobación en su caso del Plan de Acción para la implementación del Programa Anual de Trabajo de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia;
- VI.- Presentación y aprobación en su caso, del micrositio con pertinencia cultural de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia, que será alojado en la página del Sistema Nacional de Transparencia;
- VII.- Presentación y en su caso aprobación de las cuentas de tik tok e Instagram de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia;
- VIII.- Presentación del calendario para la publicación de los videoclips de Comisionadas y Comisionados de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia que serán publicados en las redes sociales de la Región;
- IX.- Asuntos Generales;
- X.- Lectura de los acuerdos de la sesión
- XI.- Cierre de la sesión.

En caso de no contar con el quórum necesario para la instalación de la sesión en la hora establecida, sirva este medio como convocatoria ulterior por medio de la cual se convoca a los integrantes a instalar dicha reunión a las 13:30 horas, en la misma sala virtual y con el orden del día establecido originalmente, conforme al artículo 62 de los Lineamientos de las instancias.

Finalmente, me permito solicitarles de la manera más atenta que se sirvan confirmar su asistencia a la Sesión Ordinaria de referencia de esta convocatoria por esta misma vía; cgonzalez@idaipqroo.org.mx con copia para sergio.contreras@inai.org.mx alma.lopez@inai.org.mx.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

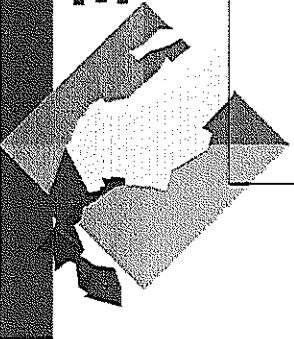
Atentamente

Mtra. María Gilda Segovia Chab
Coordinadora de la Región Sureste
del SNT y Comisionada
Presidenta del Inaip Yucatán

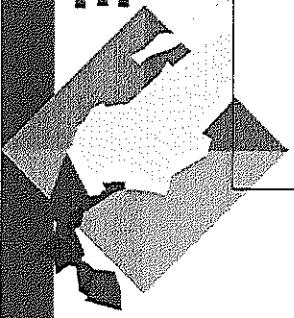
Mtra. Claudette Yanell González
Arellano
Secretaria Técnica de la Región Sureste
del SNT y Comisionada
del IDAIPQROO

Plan de acción para la implementación de Programa Anual de Trabajo de la Región Sureste del SNT

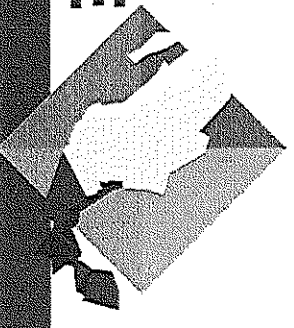
| EJE TEMÁTICO | LÍNEA DE ACCIÓN | ACTIVIDAD | MES DE REALIZACIÓN | RESPONSABLE |
|--|--|--|----------------------------|---|
| CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS GARANTES | Fomentar la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas de los órganos garantes de la región. | Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales -Especialización en Archivística (Inai y/o Inaiip Yucatán) -EC0549 Realización de los procesos técnicos en archivos de trámite -EC0624 Administración de la documentación en archivo de concentración -EC0888 Coordinación normativa y operativa de la administración de archivos y la gestión documental del Sistema Institucional de Archivos -EC0776 Atención Oral en lengua Indígena en materia de | Mayo-Agosto Ene-Nov | Líder de Proyecto C. Claudia Ivette Soto Pineda Comisionada de Normas y Principios del Buen Gobierno del OGAIPO. Mtra. Gilda Segovia Chab Comisionada Presidenta del Inaiip Yucatán y Coordinadora de la Región -EC0776: Participación del OGAIPO |



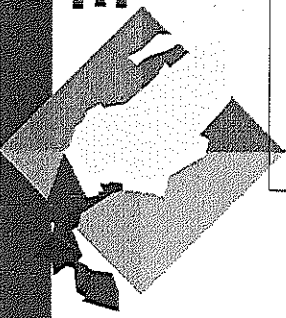
| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| | Certificación de las personas titulares o auxiliares de las Unidades de Transparencia de los órganos garantes de la región | Acceso a la Información Pública y Datos Personales -Certificación en el EC 00909 Facilitación de la información en poder del sujeto obligado | Ene-Nov | Comisionada del IVAI Mtra. Naldy Patricia Rodríguez Lagunes, |
| FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LOS ÓRGANOS GARANTES PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS | Fomentar espacios de diálogo entre sectores de la población que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para identificar sus necesidades de información; desde las distintas realidades de los Estados de la región | 5 Foros de diálogo con Mujeres, Pueblos y comunidades indígenas, niñez, comunidad LGBTTIQ+ y Personas con discapacidad | Semana del 17 al 21 de junio de 2024 17 de junio Población Objetivo: niñez Estado Quintana Roo | Comisionada del IDAIPOROO y Secretaria de la Región Sureste Mtra. Claudette González Comisionada del ITAIP Mtra. Yolidabey Alvarado de la Cruz |
| | | | 19 junio Población Objetivo: LGBTTIQ+ Estado: | |



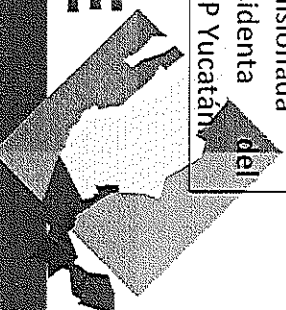
| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | <p>20 junio Población Objetivo: Personas con discapacidad Estado:</p> | |
| | <p>Fortalecer los mecanismos de evaluación de las obligaciones de transparencia en los órganos garantes de la región</p> | <p>Congreso regional de evaluadores y verificadores</p> | <p>Agosto</p> | <p>Líder de Proyecto Comisionada del OGAIPO Lic. María Tanivet Ramos Reyes Propuesta Sede OAXACA</p> |
| | <p>Fortalecer a los órganos garantes en su función de garantizar los derechos humanos que nos ocupan</p> | <p>Integrar un repositorio de criterios jurídicos de la región</p> | <p>Febrero- Agosto</p> | <p>Comisionada del IVAI Mtra. Naldy Patricia Rodríguez Lagunes,</p> |

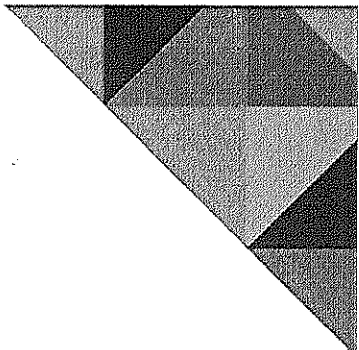


| | | | | |
|--|--|--|-------------------------------------|---|
| | <p>Propiciar el intercambio de experiencias entre órganos garantes, respecto a la implementación de los ejercicios de gobierno abierto, transparencia proactiva, información de interés público y datos abiertos.</p> | <p>Encuentro entre secretariados técnicos locales: estatales y municipales</p> | <p>Mayo</p> | <p>Mtra. Gilda Segovia Comisionada del Inaip Yucatán Y Coordinadora de la Región</p> |
| <p>COMUNICACIÓN PARA EFECTIVA DIFUNDIR Y VINCULAR A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOS GRUPOS HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS CON SUS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y</p> | <p>Implementar estrategias de comunicación desde la Coordinación de la Región Sureste, dirigidas a las poblaciones indígenas de la región, adultos mayores, la niñez, las mujeres, personas con discapacidad y de la comunidad LGBTQ+ sobre temáticas vinculadas con la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p> | <p>Se alinea a la actividad 1 del segundo eje temático</p> | <p>Presentación 04 de marzo</p> | <p>Participa: OGAIPO IVAI ITAI PCH ITAI P COTAIPEC IADPORRO INAIP</p> |

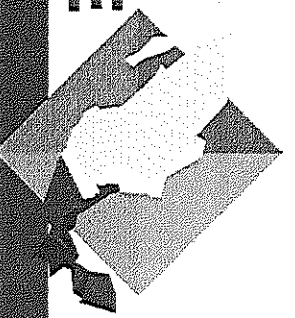


| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| <p>DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> | <p>Impulsar acciones tendientes a fortalecer la cultura de la Protección de los Datos Personales.</p> | <p>Encuentro regional con Instituciones que trabajan en favor de las comunidades indígenas de cada uno de los Estados que integran la región.</p> | <p>9 de Agosto Día Internacional de las Poblaciones Indígenas</p> | <p>Gilda Segovia Chab Comisionada Presidenta del Inaip Yucatán Y Coordinadora de la Región</p> |
| | <p>Unir esfuerzos con la finalidad de plasmar en una publicación los avances respecto a la participación de los pueblos y comunidades indígenas de la Región en el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales desde la visión de los órganos garantes.</p> | <p>Publicación del Libro "Los Pueblos y comunidades indígenas ante el DAI: Visión desde los Órganos Garantes</p> | <p>Abril-Junio</p> | <p>Propuesta Sede Oaxaca</p> <p>Comisionada del ITAIP Mtra. Yolidabey Alvarado de la Cruz Comisionada del IVAI Mtra. Naldy Patricia Rodríguez Lagunes, PARTICIPA OAXACA Mtra. María Gilda Segovia Chab Coordinadora de Región Sureste y Comisionada Presidenta del INIAP Yucatán</p> |





REGIÓN
SURESTE





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Secretaría General de Acuerdos

Oficio: OGAIPO/SGA/216/2024.

Asunto: Notificación del acuerdo
OGAIPO/CG/030/2024.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de marzo de 2024.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE, DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 10 fracción I, inciso e) del Reglamento Interno vigente de este Órgano Garante; y demás aplicables; en cumplimiento al acuerdo OGAIPO/CG/030/2024, del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que fue aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha cuatro de marzo de la presente anualidad; se adjunta al presente, en vía de notificación, un juego de copias simples del acuerdo antes citado, mediante el cual, se le faculta para presentar el voto institucional, a favor de todos los puntos que serán tratados en la Primera Sesión Ordinaria de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del año 2024.

Lo anterior, para los efectos fácticos, legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mis mejores consideraciones.



ATENTAMENTE

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



